



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE  
CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO, LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES Y EL CONSEJO  
NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA DEL ECUADOR**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 25 de marzo de 2015, por una parte el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano representado por el Economista Andrés Arauz Galarza en su calidad de Ministro Coordinador, a quien para efectos del presente instrumento se denominará **“EL MINISTERIO”**; la Universidad de las Artes, representada por el Doctor Ramiro Noriega, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora - Rector, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**; y, el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, representado por el Señor Juan Martín Cueva Armijos, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien para efectos del presente instrumento se denominará **“CNCINE”**. Las partes en las calidades que intervienen declaran no tener impedimento y estar en capacidad legal para suscribir el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Las partes suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el 25 de marzo de 2015, para el desarrollo de la industria cinematográfica y la profesionalización de los estudiantes de la carrera de cine de la Universidad de las Artes, a través de la promoción internacional, el sistema nacional de distribución, el intercambio de información institucional, la investigación sobre políticas públicas culturales y acompañamiento pedagógico de carácter técnico cinematográfico.
- 1.2 La Universidad de las Artes a través del Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad, mediante Oficio No. UARTES-R-2015-142-O, solicitó a las otras partes se modifique la cláusula cuarta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
- 1.3 Mediante oficio No. MCCTH-SGEI-2015-0091-O de 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Gestión y Eficiencia Institucional del MCCTH solicita a la Universidad de las Artes emita un informe por escrito en el que se detallen las motivaciones técnicas para la modificación del Convenio Específico.
- 1.4 Mediante Informe Técnico de 27 de agosto de 2015, la Coordinadora de Laboratorio de la Universidad de las Artes, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de dicha institución, expuso las motivaciones técnicas para modificar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, Universidad de las Artes y el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador.
- 1.5 La Dirección Técnica del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, emitió con fecha 27 de agosto el informe técnico correspondiente para modificar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, Universidad de las Artes y el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador.
- 1.6 Mediante memorando Nro. CNCINE-DE-2015-0646-M, de 25 de septiembre de 2015, el Director Ejecutivo de CNCINE, Subrogante, acepta la propuesta de modificaciones a la cláusula cuarta del convenio de Cooperación Específico Interinstitucional, realizada por la Universidad de las Artes.



## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio es realizar cambios y puntualizaciones al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 25 de marzo de 2015, de acuerdo al siguiente tenor:

- 2.1. En la Cláusula Cuarta: Obligaciones de las partes, numeral 4.3. Obligaciones del CNCINE, sustitúyase o reemplácese:
    - 2.1.1 El contenido del numeral 4.3.4., por el siguiente texto *“4.3.4. Realizar tres intervenciones académicas (conversatorio, mesas redondas, talleres, cine-foros, seminarios) con la participación de profesionales nacionales y/o extranjeros invitados por CNCINE.”*;
    - 2.1.2 El contenido del numeral 4.3.6., por el siguiente texto *“4.3.6. Entregar apoyo a estudiantes de cine de la Universidad de las Artes para asistir a los mercados de cine: Mar del Plata, Festival del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana y Mercado de Cine Latinoamericano Ventana Sur; dos estudiantes por cada mercado, quienes serán vinculados a las labores que realiza el CNCINE en estos espacios. El apoyo incluye pasajes, gastos de manutención y acreditaciones.”*;
    - 2.1.3 El contenido del numeral 4.3.10., por el siguiente texto *“4.3.10. El Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano y la Universidad de las Artes forman parte del Sistema Nacional de Difusión Cinematográfica, mecanismo de gestión y articulación para la difusión y acceso de la cinematografía ecuatoriana a nivel nacional, desde un criterio educativo, social y cultural. El Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano contribuirá económicamente para la conformación del banco de contenidos del Sistema Nacional de Difusión Cinematográfica, en dicha conformación constarán la adquisición de los derechos de películas ecuatorianas, la generación de opening, realización de copias en formato, dvd-blue ray, desarrollo e implementación de página web, realización de spot del Sistema y lanzamiento de Territorios de Cine en 7 ciudades.”*
  - 2.2. En la Cláusula Quinta, Administración del Convenio, sustitúyase el numeral 5.1., por el siguiente contenido: *“5.1. Con la finalidad de coordinar y supervisar las actividades necesarias para la correcta ejecución de lo convenido en este instrumento, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas; y, para ejercer las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados, las partes designan los siguientes administradores:
    - a) Por el CNCINE, el Director Técnico;
    - b) Por el MINISTERIO, la/el Coordinador/a Estratégico/a de Cultura y Patrimonio; y,
    - c) Por la UNIVERSIDAD, la/el Coordinador/a de Laboratorio de Producción e Innovación.”*
- 2.3 El contenido de la Cláusula Sexta, Plazo del Convenio, sustitúyase por el siguiente texto: *“Cláusula Sexta: Plazo del Convenio.- El presente convenio tiene una vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de marzo de 2016. El mismo que podrá ser prorrogado por las partes de así convenir a sus respectivos intereses”*.
- 2.4 En la Cláusula Séptima, Terminación del Convenio, agréguese el siguiente texto como párrafo final: *“Al cumplimiento de plazo del convenio, se realizará el proceso de liquidación en base al informe emitido por el CNCINE, el mismo que deberá contener el detalle técnico de las actividades realizadas, así como el desglose económico con los correspondientes justificativos, para éste efecto se tendrá el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la finalización del convenio, a fin de suscribir el acta de liquidación.*

*De existir valores pendientes a ser devueltos al MINISTERIO, el CNCINE transferirá en el plazo máximo de 30 días contados desde la suscripción del acta de liquidación.”*



Ministerio Coordinador  
de **Conocimiento y  
Talento Humano**



Universidad  
de las Artes



### **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio además de los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes, los documentos señalados en la cláusula de antecedentes.

### **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN**

Por tratarse de un Convenio Modificatorio, las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, la Universidad de las Artes y el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador el 25 de marzo de 2015, permanecen inalterables.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes suscriben el presente instrumento, en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de agosto de 2015.

Andrés Arauz Galarza  
**MINISTRO COORDINADOR  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE  
CONOCIMIENTO Y TALENTO  
HUMANO**

Juan Martín Cueva Armijos  
**DIRECTOR EJECUTIVO  
CNCINE**

Ramiro Noriega Fernández  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA-RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**